Marcos Paz, 2025. -

27 MAR 2025

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-638/2025 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitan la "Contratación del servicio de arbitraje para la liga municipal de fútbol 2025".

Que el servicio consta de la cobertura del arbitraje para las 9 (nueve) categorías de la liga municipal de fútbol infanto-juvenil. Cada categoría debe desarrollarse a través de diferentes formatos a saber:

Promocional: Son categorías formativas/recreativas, disminuye el tiempo de partido, se juegan en canchas de pasto sintético, donde las dimensiones son más pequeñas.

Oficial: Son categorías formativas/recreativas, disminuye el tiempo de partido, se juegan en canchas de pasto sintético, donde las dimensiones son más pequeñas.

Femeninas: Hay una reducción del espacio respecto a las canchas de 11, el tiempo de juego se adapta a la categoría, son categorías formativas/competitivas, se juegan en canchas de sintético.

Canchas de 9: Hay una reducción del espacio respecto a las canchas de 11, el tiempo de juego se adapta a la categoría, son categorías formativas/competitivas.

Canchas de 11: Son categorías formativas/competitivas, se desarrollan en campos de juego con las medias oficiales, el tiempo de juego es el establecido por el reglamento de la AFA.

Que la liga, se desarrollará los días sábados en el distrito, respetando la cantidad de fechas establecidas en los fixture.

Que los lotes se dividen según el desarrollo de las jornadas, ya que hay canchas de 9, que se juegan en los mismos lugares que las canchas de 11.

Que el contrato tendrá vigencia de abril a diciembre del corriente año por una suma TOTAL de pesos CUARENTA Y NUEVE MILLONES, SETECIENTOS OCHO MIL ($ 49.708.000,00) a dividirse por las diferentes categorías en 3 lotes.

Que se pagará en cuotas por mes, y a certificar según el cumplimiento mensual realizado.

Que la adquisición de lo solicitado resulta de vital importancia para el desarrollo de la liga de fútbol infanto-juvenil perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano y a la Subsecretaría general de Desarrollo Deportivo, es un programa que tiene alrededor de 2500 beneficiarios por fin de semana.

Que se acompaña cuadro con los detalles de las actividades programadas

LOTES	CATEGORÍAS	CANTIDAD DE EQUIPOS	VALOR DEL PARTIDO	CANTIDAD DE PARTIDOS EN UNA FECHA	VALOR DE 1 FECHA	TOTAL DE FECHAS Y VALOR DE TODO EL AÑO
LOTE 1	PROMO	10	$ 10.000	5	$50.000	14 FECHAS $700.000
LOTE 1	OFICIAL	20	$ 12.000	10	$120.000	22 FECHAS $2.640.000
LOTE 1	FEM 11/12/13	12	$ 12.000	6	$72.000	22 FECHAS 1.584.000

LOTE 1	FEM 08/09/10	12	$ 12.000	6	$72.000	22 FECHAS 1.584.000
TOTAL LOTE 1						$ 6.508.000
LOTE 2	DE 9 15/16	20	$ 20.000	10	$200.000	24 FECHAS $ 4.800.000
LOTE 2	DE 11 13/14	20	$ 40.000	10	$400.000	24 FECHAS $ 9.600.000
TOTAL LOTE 2						$ 14.400.000
LOTE 3	DE 11 11/12	20	$40.000	10	$400.000	24 FECHAS $9.600.000
LOTE 3	DE 11 2009/2010	20	$40.000	10	$400.000	24 FECHAS $9.600.000
LOTE 3	DE 11 06/07/08	20	$40.000	10	$400.000	24 FECHAS $9.600.000
TOTAL LOTE 3						$ 28.800.000
TOTAL						**$ 49.708.000**

Que el presupuesto total que se estima afectar por los meses de contratación es de pesos CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL con 00/100 ($ 49.708.000,00). –

Que mediante Decreto DEM 1024/2025 de fecha 17 de marzo del corriente, quedó establecida como fecha de apertura de sobres el día 26 de marzo de 2025 a las 13:30 horas.

Que se presentaron tres (3) oferentes, a saber; Lodisra S.R.L; Jose Luis Machnuk, y Coronel Angel Gustavo.

Que el LOTE 1 quedó desierto y sin comparativa de ofertas, por lo que deberá realizarse un segundo llamado en los mismos términos que el primero.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Segundo llamado a Licitación. - Llámese por segunda vez a licitación privada N° 11/2025 para la "Contratación del servicio de arbitraje para la liga municipal de futbol 2025". Asimismo, apruébese el Pliego que sirve de base a la Licitación. -

ARTÍCULO 2º.- Presupuesto oficial. - Dispóngase el presupuesto oficial total de pesos CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL con 00/100 ($ 49.708.000,00). –

ARTÍCULO 3º.- Invitaciones. Publicidad. - Invítese como mínimo a cuatro (4) comerciantes o proveedores del ramo. -

ARTÍCULO 4º.- Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones. - Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta. –

ARTÍCULO 5º.- Recepción de ofertas.- Fíjese como fecha límite para la recepción de ofertas el día de 4 de Abril de 2025 a las 11:00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 6º.- Acto de Apertura de sobres. - Fíjese como fecha de acto de apertura de sobres el día 4 de Abril de 2025 a las 11:30 en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires. -

ARTÍCULO 7º.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Privada N° 11/2025, la que tendrá las funciones y responsabilidades la que

tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación. Asimismo, desígnense como integrantes de la misma a representantes de la Secretaría de Desarrollo Humano, Secretaria de Economía y Producción y Legales. –

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto de llamado a Licitación es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, Prof. María Isabel Dominguez, Secretaría de Desarrollo Humano. –

ARTÍCULO 9º.- De forma.-

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

PROF. MARIA ISABEL DOMINGUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO
HUMANO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. Nº 1146 Año 2025 Folio 1741